

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 206**  
**Corrige y Enmienda Dictámenes N°169 y N°170 del**  
**Instituto Profesional Providencia**

En base a lo acordado tanto por la Dirección Académica como por la Dirección Ejecutiva de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, con fecha 25 de abril de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; y el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio del Dictamen N°169, de fecha 25 de noviembre de 2010, la Agencia AcreditAcción acreditó las carreras de Contador Auditor y Contador General del Instituto Profesional Providencia, por un período de dos (2) años, el que culmina el 25 de noviembre de 2012.
2. Que por medio del Dictamen N°170, de fecha 25 de noviembre de 2010, la Agencia AcreditAcción acreditó las carreras de Ingeniería en Administración mención Marketing o Finanzas y Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas del Instituto Profesional Providencia, por un período de dos (2) años, el que culmina el 25 de noviembre de 2012.
3. Que dichas carreras fueron acreditadas por los mencionados dictámenes, tanto para su modalidad presencial como semi presencial.
4. Que para el caso de la modalidad semi presencial acreditada, esta experiencia es pionera en el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, en el marco de lo que establece la Ley 20.129.
5. Que, además, es necesario que en estas materias exista el mayor cuidado y rigor en el lenguaje y sentido de cada término, sobre todo en el acápite en que se dictamina la decisión de acreditación, toda vez que están involucrados aportes provenientes del Estado.
6. Que la Agencia posee las atribuciones y competencia de corregir y enmendar aquellos eventuales errores o imprecisiones cometidas en sus actos de

acreditación, en razón de la mejor comprensión de sus dictámenes y documentos.

#### CONSIDERANDO:

Que en el acápite que “Se Acuerda y Dictamina” de los Dictámenes N°169 y N°170, citados en los vistos precedentes, si bien son claros los términos que se refieren a la modalidad, jornada y sedes en que se proveen las carreras en comento, resulta necesario y prudente, a juicio de esta Agencia, precisar y distinguir con mayor detalle el sentido y alcance de los mismos, con el objeto de reducir cualquier posible interpretación errada o incorrecta.

#### SE ACUERDA Y DICTAMINA:

Corregir y enmendar el segundo párrafo del acápite en donde “Se Acuerda y Dictamina”, de los siguientes dictámenes, en los términos que a continuación se señalan:

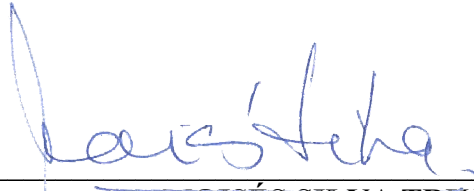

1. En el Dictamen N°169, sustitúyase el párrafo segundo del acápite en donde “Se Acuerda y Dictamina” por el siguiente nuevo segundo párrafo:

“Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción, acredita las carreras de Contador Auditor y Contador General del Instituto Profesional Providencia, impartidas en la modalidad presencial en jornada vespertina en las sedes de Santiago y Concepción, y en modalidad semi presencial en todas las sedes de la Institución, por un período de dos (2) años, el que culmina el 25 de noviembre de 2012.**”

2. En el Dictamen N°170, sustitúyase el párrafo segundo del acápite en donde “Se Acuerda y Dictamina” por el siguiente nuevo segundo párrafo:

“Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción, acredita las carreras de Ingeniería en Administración Mención Marketing o Finanzas y Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas del Instituto Profesional Providencia, impartidas en la modalidad presencial en jornadas diurna y vespertina en las sedes de Santiago y Concepción, y en modalidad semi presencial en todas las sedes de la Institución, por un período de dos (2) años, el que culmina el 25 de noviembre de 2012.**”

Todo lo no modificado en el presente documento, referido a los Dictámenes N°169 y N°170, antes individualizados, manténgase inalterable y en los mismos términos señalados en ambos documentos oficiales.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**